 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión 1	Página 1 de 2

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION N° 291

HISTORIA DE ATENCIÓN N° 1066280 572- 2021

REGIONAL: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

PETICION NUMERO: 193110009

En Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:10 am. ante el Despacho de la suscrita Defensora de Familia del Centro zonal N° 2 de Valledupar **NANCY BEATRIZ CASTRO VENCE**, comparecieron los señores **ALBIDA MEJIA HERNANDEZ** identificado con el documento identidad No 42. 475 242 residente la Manzana 11 casa 46 barrio Mareigua de Valledupar- Cesar y el señor **LUMAR DE LA CRUZ NAVARRO QUINTERO** identificado con el documento de ciudadanía 88 276 318 residente en vereda Altos de las Flores corregimiento de la victoria de San isidro – Jagua de Ibirico - Cesar con el objeto de conciliar sobre **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, VISITAS Y CUSTODIA** a favor de la adolescente **ANA LAURA NAVARRO MEJIA** de 17 años de edad identificado TI 10657 597 675, mediante proceso extrajudicial en derecho, de conformidad a lo dispuesto en numeral 9 del Art. 82 de la Ley 1098 de 2006 y los relacionados en la ley 2220 de 2022

El despacho se constituyó en audiencia, se declara abierta, con la participación del Defensor de familia después de explicarle los objetivos de la diligencia e invito a las partes a exponer sus puntos de vista sus opiniones y propuestas.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA A LA CITANTE ALBIDA MEJIA HERNANDEZ : Yo he solicitado esta diligencia al Bienestar familiar para llegar a un acuerdo con el señor **LUMAR NAVARRO QUINTERO** quien es el padre de mi hija **ANA LAURA NAVARRO MEJIA** con relación a la cuota de alimentos, la niña va a entrar a la universidad y necesita lo necesario para la matrícula y su transporte y demás gastos. Yo solicito la suma de Trescientos mil pesos mensual (\$300.000).

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA AL CITADO LUMAR NAVARRO QUINTERO Yo en estos momentos estoy pasando una situación económica difícil estoy enfermo de la columna por ese motivo me toco retirarme del trabajo, soy operador de maquinaria pero por mi problema no puedo laborar en esto, ellas están viviendo en una casa que adquirimos y eso es una ayuda, yo ofrezco la suma de \$1.500.000 anual para que la niña tenga para pagar su matrícula universitaria, yo se los consigo y se los entrego a más tardar el día 10 de febrero del 2024.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA A LA CITANTE ALBIDA MEJIA HERNANDEZ yo acepto a propuesta que hace el padre de mi hija **ANA LAURA NAVARRO MEJIA**, en el sentido de aportar la suma de \$1500.000 anual para ayudar con la matrícula de la universidad de la niña.

El Defensor de Familia propone a las partes varias fórmulas de arreglo en la garantía y restablecimiento de los derechos del niño (os) adolescentes, en la que las partes manifiestan sus inquietudes y desavenencias y su voluntad de conciliar en lo siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 2 de 2

ACUERDO:

ALIMENTOS: El señor **LUMAR DE LA CRUZ NAVARRO QUINTERO** se compromete a suministrar la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1500.000) Anual como cuota de alimentos a favor de su Hija ANA LAURA NAVARRO MEJIA para ayudar a cubrir de matrícula universitaria de la niña.

La suma acordada entre las partes, será entregada a través de la cuenta bancaria personal de la madre biológica o consignada a la cuenta de depósitos del ICBF número 200019194001 del Banco Agrario a nombre de la señora ALBIDA MEJIA HERNANDEZ identificada con el documento de identidad No 42.475.242, a más tardar el día 10 de febrero del 2024.

Adicionalmente el señor deberá suministrar dos vestiduras semestrales incluyendo calzado (julio y diciembre) equivalente en una suma de quinientos mil pesos de \$500.000 pesos

REGIMEN DE VISITAS: El señor **LUMAR DE LA CRUZ NAVARRO QUINTERO** podrá compartir con su hijo cada vez que pueda, siempre que no lo coloque en situación de riesgo, peligro e inestabilidad emocional. De hecho, puede ir a la casa todos los días si desea.

Auto Aprobatorio de la Diligencia de Conciliación.

El Defensor de Familia del Centro Zonal N°2 de Valledupar, teniendo en cuenta la conciliación a que han llegado las partes por medio del presente auto.

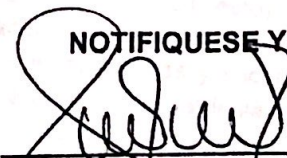
RESUELVE

Aprobar con efecto vinculante en todas sus partes el acuerdo suscrito los señores **LUMAR DE LA CRUZ NAVARRO QUINTERO** y **ALBIDA MEJIA HERNANDEZ** Se deja constancia que este acuerdo presta mérito ejecutivo, en caso de incumplimiento, no hace tránsito a cosa juzgada.

La presente acta presta mérito ejecutivo, Copia de la misma se entrega en forma gratuita a las partes. Las partes quedan notificadas en estrado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen. A los veinticinco (25) del mes de enero del 2024.

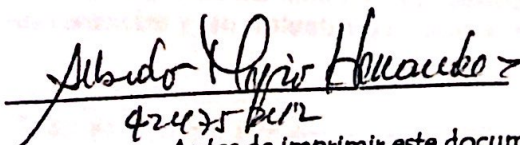
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



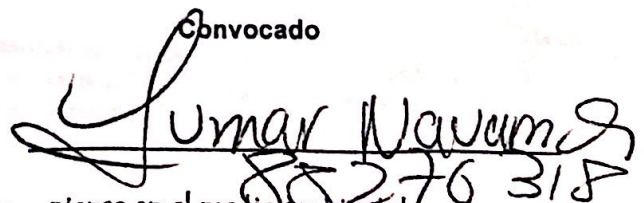
NANCY BEATRIZ CASTRO VENCE

Defensor de Familia ICBF
Centro zonal Valledupar 2

Convocante


42475242

Convocado


88276318

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!